



**MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

AS 2022/009/63

Montevideo, 12 SEP 2022

**VISTO:** La solicitud de renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural Chacras de Porongos, en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

**RESULTANDO:** I) que la Sociedad de Fomento Rural Chacras de Porongos, ha presentado informe de ventas al Estado bajo el régimen de la Ley 19.292 de 16 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción ante el RENAOH.

II) que el Comité Técnico, con fecha 27 de mayo de 2022, informa fundadamente y recomienda la renovación de la inscripción y habilitación de la referida organización en el RENAOH, para su posterior aprobación por un plazo de dos años.

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a la aprobación de la renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural Chacras de Porongos en el RENAOH.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Ley N° 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto N° 86/015, de 27 de febrero de 2015, Resoluciones ministeriales N° 493 y N° 496 de 22 de junio de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL EN EJERCICIO DE  
ATRIBUCIONES DELEGADAS**

00023

**RESUELVE:**

- 1º) Apruébese la renovación de la inscripción y habilitación de la Sociedad de Fomento Rural Chacras de Porongos, en el RENAOH por un plazo de dos años.
- 2º) Notifíquese a la Sociedad de Fomento Rural Chacras de Porongos, a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), al Área de Economía social e integración laboral del Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección General de la Granja.
- 3º) Publíquese en el diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.
- 4º) Cumplido, archívese.

Ing. Agr. Carlos Rydstrom  
Director  
Dirección General de Desarrollo Rural